



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA

ORD. N°: 559

ANT.: Dto. N°65, de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422; Oficio Ord.N° 43/2025 de 23.01.2025 de SENADIS.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Huepil, 28 de abril de 2025

DE: FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD TUCAPEL

A: KAREN ASTORGA VILLAGRA
DIRECTORA NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

- a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. Lo informado en Memo N°24 del Departamento de Educación (se adjunta documentación respectiva), donde indica que no se han presentado postulantes discapacitados a la vez que se han presentado vacantes disponibles.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Francisco
Javier Dueñas
Aguayo

Firmado digitalmente
por Francisco Javier
Dueñas Aguayo
Fecha: 2025.04.28
15:27:32 -04'00'

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- La indicada
- Sec. Municipal
- Alcaldía
- FJDA/pdlc

